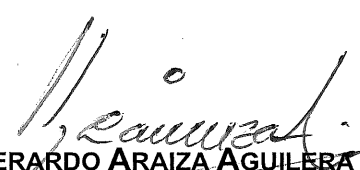


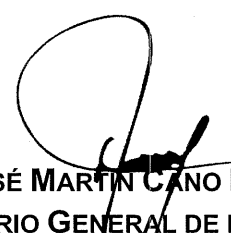
CGAyF/DGRH/DDH/DRL/016-00005/2021
Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2021

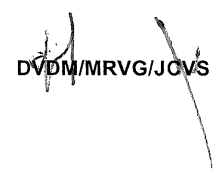
**CC. COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES,
JEFES DE JURISDICCIÓN, DIRECTORES DE HOSPITALES,
DEL CEMT, DEL LABORATORIO ESTATAL, DE LA CLÍNICA DE
DESINTOXICACIÓN, DEL CECC, DEL CETRA, DEL COGUSIDA,
DEL SUEG, COORDINADORES DE UNIDADES DE APOYO Y DE LA
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL
P R E S E N T E S.**

Mediante la presente se les comunica que en la LXXXVI Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del ISAPEG, se aprobaron los "Lineamientos para el otorgamiento de prerrogativas para personal contratado para prestar sus servicios por honorarios en la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública para el Estado de Guanajuato", mismos que se anexan con la finalidad de continuar otorgando los beneficios contenidos en ese documento.

Sin otro particular, les reiteramos las seguridades de nuestra consideración.


C.P. GERARDO ARAIZA AGUILERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS


LIC. JOSÉ MARTÍN CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN
37 DE SNTSA


DVM/MRVG/JCVS

El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato “ISAPEG”, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal que tiene a su cargo la ejecución de la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, así como de aquellas acciones que en materia de salud establecen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos emitidos por el Gobernador del Estado.

Actualmente el ISAPEG cuenta con una plantilla de personal de más de 20,000 individuos de los cuales aproximadamente el 60 % son trabajadores con plaza y el 40 % restante corresponde al personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Al trabajador de base le son aplicadas las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud derivado del proceso de Descentralización de los Servicios de Salud.

Los contratos de prestación de servicios por honorarios son creados para brindar atención en materia de salud a la población del Estado de Guanajuato las 24 horas del día los 7 días de la semana, así como para realizar actividades o programas específicos y por tiempo determinado, por lo que las únicas prestaciones que se le reconocen son las establecidas en su contrato de trabajo (aguinaldo vacaciones y prima vacacional).

Lo anterior genera una desigualdad que impacta en conductas negativas que atentan al clima laboral de las unidades que conforman este Instituto, asimismo provocan un sinnúmero de demandas laborales en las que el personal de *honorarios* busca el reconocimiento y otorgamiento de prestaciones que contribuyan al mejor desempeño de sus funciones.

Por todo lo anterior, con el ánimo de regular específicamente al personal contratado por Honorarios en el ISAPEG, se emiten los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este cuerpo normativo son de observancia general y obligatoria para el personal contratado para prestar sus servicios por honorarios que se encuentre activo en el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato con excepción de los programas que se rigen bajo lineamientos federales de contratación (PROSPERA, AFASPE, ANEXO IV, PRORESPPO, Fortalecimiento a la atención médica) así como a los que ostentan códigos de confianza.

Artículo 2. Los presentes lineamientos regulan al personal en la prestación de los servicios, con la finalidad de alcanzar la eficiencia, calidad e incremento en la productividad de los Servicios de Salud, a la vez que salvaguardan y establecen las prerrogativas bajo las cuales se regirán.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **ISAPEG.-** Al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud Federal responsable de administrar al recurso humano que presta sus servicios en la Institución.
- II. **El Titular.-** al C. Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- III. **DGRH.-** A la Dirección General de Recursos Humanos.
- IV. **Contrato de prestación de servicios por honorarios.-** Al acuerdo de voluntades por virtud del cual una persona se obliga a prestar un servicio profesional a cambio de una retribución.
- V. **PRESTADOR.-** Al personal con contrato de honorarios vigente con excepción de los programas que se rigen bajo lineamientos federales de contratación (PROSPERA, AFASPE, ANEXO IV, PRORESPPO, Fortalecimiento a la atención médica).

Del horario de prestación de los servicios

Artículo 4.- El tiempo en que han de prestarse los servicios es el señalado en el contrato suscrito por cada prestador con la finalidad de cumplir con los programas y metas para los que fue contratado, por cuestiones de seguridad y control de acceso a las instalaciones del "ISAPEG" deberá registrar la entrada y salida de conformidad con los sistemas de control de puntualidad y asistencia con que se cuente, tiempo que tendrá que permanecer dentro de las instalaciones

prestando sus servicios de forma ininterrumpida, salvo causa justificada ante el servidor público designado para ello.

Artículo 5.- El “ISAPEG”, podrá modificar el horario señalado, notificándolo al “PRESTADOR” con 48 horas de anticipación siempre que se justifique atendiendo a las necesidades operativas de la Unidad de la que se trate tal y como quedó estipulado en el contrato suscrito.

Asimismo, el “ISAPEG” podrá enviar al “PRESTADOR” a otras Unidades para que sean capacitados con la finalidad de mejorar el rendimiento y brindar una atención integral a los usuarios.

De la tolerancia

Artículo 6.- El “ISAPEG” otorgará al “PRESTADOR” una tolerancia de 15 minutos para el registro de su ingreso. Si este se lleva cabo después del minuto 16 y dentro de los 40 siguientes a la hora señalada para el inicio de sus actividades, se considerará retardo menor, después de esa hora, no se permitirá el registro de asistencia al desempeño de sus funciones y se considerará como falta injustificada, salvo la autorización del jefe inmediato o el área de recursos humanos de la unidad, en cuyo caso será retardo mayor.

Se aplicará un día de suspensión en sueldos por cada siete retardos menores en un mes.

Se aplicará un día de suspensión en sueldos por cada 3 retardos mayores en un mes.

De los pases de salida

Artículo 7.- El titular de la Unidad Administrativa del “PRESTADOR”, podrá autorizar que este interrumpa su permanencia en el centro de trabajo mediante pases de salida, los cuales no deberán exceder de seis horas en un mes calendario, en el entendido de que por cada vez, el permiso no podrá exceder de dos horas continuas.

Artículo 8.- Para que sea procedente la autorización de un pase de salida deberá ser a petición del “PRESTADOR” atendiendo a un caso de urgencia y habiendo registrado previamente su asistencia.

Del horario de guardería

Artículo 9.- En los centros de trabajo donde no existan Centros de Desarrollo Infantil o Guarderías se concederá al “PRESTADOR” una hora de tolerancia al inicio de la jornada o al final. La cual podrá otorgarse en forma fraccionada, 30 minutos al inicio y 30 minutos al final de su jornada, para lo cual deberá acreditar ante su Unidad Administrativa correspondiente con la copia certificada del

acta de nacimiento que tiene hijos hasta de seis años para tener derecho a gozar de esta prestación; En caso de matrimonio o unión libre de personal en que ambos estén obligados por estos lineamientos, lo gozará por el periodo ya sea la madre o el padre y en caso de que el “PRESTADOR” sea padre soltero, tendrá que comprobar la custodia del menor.

Cuando se conceda el tiempo de tolerancia señalado en el párrafo anterior, y por circunstancias especiales hubiese retardo en su hora de entrada, el “PRESTADOR” se sujetará a lo establecido en el artículo 6 de los presentes lineamientos.

En los casos del “PRESTADOR” que tenga hijos con 6 años cumplidos antes del inicio del ciclo escolar, establecido por la Secretaría de Educación Pública, es decir, que su fecha de nacimiento sea de enero a julio de cada año, continuarán gozando de la hora de guardería hasta que inicie el referido ciclo escolar.

La hora de guardería en ningún caso se extenderá hasta los 7 años, con excepción de que el “PRESTADOR” compruebe tener hijas o hijos con capacidades diferentes.

Del descanso para consumir alimentos

Artículo 10.- El “PRESTADOR” que cubra jornadas con horario continuo de siete u ocho horas podrá disfrutar diariamente de treinta minutos de descanso para consumir alimentos. Para el caso del “PRESTADOR” que tenga horario continuo especial de doce horas; dicho descanso será de una hora dividida en dos períodos de treinta minutos cada uno dentro de su jornada.

El titular de la Unidad de que se trate determinará el momento en que se inicie tal descanso.

Los 30 minutos que se conceden para el consumo de alimentos, en el caso del “PRESTADOR” Administrativo, podrá compactar la jornada al término de la misma con la autorización del jefe inmediato superior y será extensivo para las ramas médica y paramédica, en aquellos centros de trabajo en donde no existan comedores, de conformidad con las necesidades del servicio.

De la hora de lactancia

Artículo 11.- Los descansos de las mujeres para alimentar o amamantar a sus hijos, serán concedidos por el período que sea necesario a juicio del médico autorizado por la Unidad de Adscripción.

De los días de descanso obligatorio

Artículo 12.- Serán días de descanso obligatorio los que les señale el calendario oficial:

I. El día del cumpleaños del “PRESTADOR” conforme a la fecha de natalicio que aparezca en el Registro Federal de Contribuyentes; o el día de su santoral.

Para el caso del día de cumpleaños o santoral quedará a elección del “PRESTADOR” la designación del día, mismo que se registrará en forma definitiva en la Unidad Administrativa de su adscripción.

II. El diez de mayo para las madres

Fuera de estos supuestos, únicamente se suspenderán las labores cuando así lo disponga el Poder Ejecutivo Federal o lo autorice el Titular.

El “PRESTADOR” que se desempeñe en Programas Especiales de Salud, podrá disfrutar de ellos, al término del programa.

El “PRESTADOR” designado por el Titular de la Unidad de Adscripción deberá presentarse a sus actividades si así lo requiere el servicio y les será sustituido el día por cualquier otro de manera posterior y escalonada.

De las vacaciones

Artículo 13.- Al personal que preste sus servicios por honorarios en el ISAPEG se le concederán 2 periodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno por cada 6 meses consecutivos de servicios.

En el caso del “PRESTADOR” de Jornada Especial le corresponderán 6 jornadas de descanso por cada 6 meses consecutivos.

Artículo 14.- El Titular de la unidad de que se trate, con la intención de garantizar y salvaguardar los derechos del “PRESTADOR”, establecerá el sistema de vacaciones escalonadas, en función de las necesidades del servicio.

En igualdad de condiciones, los prestadores de servicios que cuenten con contratos de mayor temporalidad tendrán derecho preferente para elegir entre los roles vacacionales que se establezcan.

Hecha la elección de las vacaciones dentro de los roles establecidos, se deben considerar autorizadas. Sólo podrán ser modificadas de común acuerdo, salvo en caso de urgencia o siniestro.

Artículo 15.- Los dos períodos de vacaciones no podrán unirse para disfrutarse en forma continua, excepto en el caso de los prestadores de servicios adscritos a zonas de difícil comunicación o fronterizas, fijándose al efecto los roles de acuerdo a las necesidades del servicio.

De los días económicos

Artículo 16.- Se entiende por días económicos, la prerrogativa que tiene el “PRESTADOR” para faltar a sus labores sin que afecte sus percepciones, hasta por doce días al año para la atención de asuntos particulares de urgencia; en el entendido de que se autorizarán por el jefe inmediato superior de que se trate, sin que excedan de dos días consecutivos por mes.

Los días económicos a que se refiere el párrafo anterior, se autorizarán independientemente del día de la semana. En ningún caso, los días económicos, se concederán en períodos inmediatos a vacaciones.

Al “PRESTADOR” de Jornada Especial se le podrán autorizar 6 días económicos al año.

De las licencias

Artículo 17.- Para las madres se otorgará un descanso de doce semanas distribuido previo y posterior al parto según lo determine el médico facultado.

Artículo 18.- Cuando la enfermedad imposibilite al “PRESTADOR” para desempeñar sus actividades, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo o con medio sueldo pagado, conforme lo siguiente:

- A los que tengan menos de un año de servicios, se les podrá conceder licencia por enfermedad, hasta quince días con goce de sueldo íntegro y hasta quince días más con medio sueldo;
- A los que tengan de uno a cinco años de servicios, hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo;
- A los que tengan de cinco a diez años de servicio, hasta cuarenta y cinco días con goce de sueldo íntegro y hasta cuarenta y cinco días más con medio sueldo, y
- A los que tengan de diez años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta sesenta días más con medio sueldo.

El tiempo de servicio se computará a partir del último periodo en que no haya interrupción del contrato.

Artículo 19.- El “PRESTADOR” podrá ausentarse de sus labores hasta por 10 días naturales gozando de su sueldo, autorizándose, siempre y cuando no afecte la prestación del servicio y,

presentando el acta correspondiente, por el fallecimiento de un familiar o por matrimonio (por una vez) de acuerdo a lo que a continuación se describe:

Hasta por 5 días naturales a quien haya prestado sus servicios de manera ininterrumpida de 1 a 5 años.

Hasta por 10 días naturales a quien haya prestado sus servicios de manera ininterrumpida a partir de 5 años, 1 día.

Artículo 20.- Por motivo del nacimiento de hijas e hijos se podrá autorizar 5 días laborables con goce de sueldo a los hombres por el nacimiento de sus hijas e hijos y de igual manera, en caso de adopción de infantes.

Del periodo anual de desintoxicación por realizar actividades en áreas nocivo peligrosas de alto, mediano o bajo riesgo.

Artículo 21.- El periodo anual extraordinario se le podrá otorgar al “**PRESTADOR**” que cubra el binomio puesto-área y que realice las actividades en áreas nocivo peligrosas de alto, mediano o bajo riesgo que se describen en el anexo 1 y de acuerdo a la siguiente clasificación:

I. Alto riesgo.- Se le otorgarán 12 días laborables no acumulables a vacaciones.

II. Mediano riesgo.- Se le otorgarán 8 días laborables no acumulables a vacaciones.

III. Bajo riesgo.- Se le otorgarán 5 días laborables no acumulables a vacaciones.

Con la intención de que dicho descanso cumpla su objetivo primordial de desintoxicación, considerando siempre las necesidades del servicio, podrá fraccionarse en dos periodos como máximo, los cuales no se podrán juntar con vacaciones, licencias o permisos económicos.

Artículo 22.- Se entenderá por Áreas Nocivo-Peligrosas de Alto Riesgo a los espacios físicos determinados, en los cuales el “**PRESTADOR**” desarrolla cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan de manera relevante los Agentes Peligrosos (Elementos Físicos, Químicos, Biológicos y/o Mecánicos), las Condiciones Inseguras, así como la realización de Actos Peligrosos, que implican un Riesgo de Trabajo inmediato, no obstante, de contar con el equipo de protección requerido y de aplicarse las medidas para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene;

Artículo 23.- Se entenderá por Áreas Nocivo-Peligrosas de Mediano Riesgo a los espacios físicos determinados, en los cuales el “**PRESTADOR**” desarrolla cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan en menor grado al anterior los Agentes Peligrosos, las Condiciones Inseguras, así como la realización de Actos Peligrosos, que implican un Riesgo de Trabajo inmediato o posterior, no obstante, de contar con el equipo de protección requerido y de aplicarse las medidas para mejorar las condiciones de Seguridad e Higiene, y

Artículo 24.- Se entenderá por Áreas Nocivo-Peligrosas de Bajo Riesgo a los espacios físicos determinados, en los cuales el “PRESTADOR” desarrolla cotidianamente sus funciones asignadas y en los que se presentan riesgos en un menor grado a los señalados en los de mediano riesgo.

Artículo 25.- La Unidad de Adscripción determinará si el “PRESTADOR” de conformidad con el anexo 1 reúne el binomio puesto-área y programará el periodo del descanso anual extraordinario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos están destinados a regular el otorgamiento de prestaciones no económicas entre los prestadores de servicios por honorarios y la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. - Todas las solicitudes para el otorgamiento de las prerrogativas señaladas en los presentes lineamientos, deberán ser presentadas con anterioridad, por escrito debidamente requisitadas por las áreas de Recursos Humanos de cada Unidad de Adscripción.

TERCERO.- Tendrán una vigencia anual a partir de la fecha de su aprobación o modificación por la Junta de Gobierno, según las necesidades del servicio que tenga el ISAPEG.

CUARTO. - En caso de que las reglas emitidas por la Secretaría de Salud Federal determinen la terminación de los contratos de prestación de servicios por honorarios dejaran de aplicarse los presentes lineamientos.

QUINTO. - En caso de que se creara un programa que se rige bajo lineamientos federales de contratación, distinto a los que se mencionan a continuación: PROSPERA, AFASPE, ANEXO IV, PRORESPPO, Fortalecimiento a la atención médica, se deberá analizar y determinar la aplicabilidad de estos lineamientos.

SEXTO. - Todo lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por la DGRH.

Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez
Secretario de Salud y Director General del ISAPEG.

Coordinación General de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Humanos

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El listado siguiente, comprende a los puestos de los "PRESTADORES" a quienes se les podrá autorizar descanso anual extraordinario y asimismo, los centros y áreas de trabajo respectivas que se determinan como las áreas nocivo-peligrosas de alto, mediano o bajo riesgo:

ALTO RIESGO (20%)					
	AREA	GRUPO	RAMA	PUESTO	CENTRO Y AREA DE TRABAJO
1.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Radiólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de radiodiagnóstico y realicen funciones permanentes en dicha área.
2.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico Nuclear)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de radioisótopos y realicen funciones permanentes en dicha área.
3.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Patólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de patología diagnóstica y realicen funciones permanentes en dicha área.
4.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Radioterapeuta)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico donde se aplique material radiactivo y realicen funciones permanentes en dicha área.
5.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011	En los Centros Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

				Médico Especialista "A", "B" y "C" (Psiquiatra)	
6.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Anestesiólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano o donde se aplique anestesia y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
7.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Infectólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología y realicen funciones permanentes en dicha área.
8.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Perinatólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de perinatología, quirófano, tococirugía y/o consulta externa que realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
9.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Ginecólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano y/o tococirugía y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
10.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Urólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de urología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

11.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Cirujano)	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de quirófano y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
12.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Dermatólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de dermatología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
13.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Gastroenterólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de gastroenterología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
14.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Pediatra) (Neonatólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de pediatría y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
15.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Epidemiólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de epidemiología o infecciones nosocomiales y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
16.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Otorrinolaringólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de otorrinolaringología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

17.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Cardiólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cardiología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
18.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Internista)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de medicina interna.
19.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Intensivista)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de terapia intensiva y realicen funciones permanentes (con conocimiento de intensivista) en dicha área de trabajo.
20.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Neumólogo)	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano o de neumología y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
21.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Oncólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico donde se aplique material radioactivo y realicen funciones permanentes en dicha área.
22.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de urgencias y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

				(Urgenciólogo)	
23	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico Hematólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de hematología, banco de sangre o consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
24	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico de Rehabilitación)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
25	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico Oncólogo)	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico con espacio físico donde se aplique material radiactivo y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
26	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico Reumatólogo)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de reumatología o consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
27	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Médico Ortopedista)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de ortopedia o consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

28	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Consulta Externa)	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad que cuenten con espacio físico de consulta externa y realicen funciones permanentes en dichas áreas de trabajo.
29.	Médica	Médico	Médica	M01005 Cirujano Dentista Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con unidad dental, y realicen funciones permanentes de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata, de acuerdo a su especialidad.
30	Médica	Médico	Médica	M01006, M01008 y M01009 Médico General "A", "B" y "C".	En los Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
31	Médica	Médico	Médica	M01006, M01008 y M01009 Médico General "A", "B" y "C".	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones permanentes de atención a pacientes.
32.	Médica	Médico	Médica	M01007, M01014 y M01015 Cirujano Dentista "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con unidad dental y realicen funciones permanentes de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
33.	Médica	Médico	Médica	M01012 Cirujano Maxilofacial	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con área quirúrgica dental, y realicen funciones permanentes de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
34.	Médica	Médico	Paramédica	M02001, M02088 y M02089 Químico "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

35	Médica	Médico	Paramédica	M02002; M02092 y M02093 Biólogo "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y/o experimentales con bioterio y/o centros antirrábicos y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
36	Médica	Médico	Paramédica	M02003 y M02095 Técnico Laboratorista "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y/o experimentales y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
37	Médica	Médico	Paramédica	M02004 Técnico Laboratorista de Bioterio	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de bioterio y/o centros antirrábicos.
38	Médica	Médico	Paramédica	M02005 y M02096 Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y/o bioterio y/o centros antirrábicos.
39	Médica	Médico	Paramédica	M02006 Técnico Radiólogo o en Radioterapia	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de radiodiagnóstico y realicen funciones permanentes en dicha área.
40	Médica	Médico	Paramédica	M02009 Técnico en Prótesis Valvulares	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de biotécnica aplicada o cardiología.
41	Médica	Médico	Paramédica	M02011 Terapeuta Especializado	En los Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas, Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de geriatría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en la aplicación de terapias derivadas de las indicaciones del médico tratante así como, a los programas de rehabilitación institucional del centro y/o área de trabajo de que se trata.
42	Médica	Médico	Paramédica	M02011 Terapeuta Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones permanentes de atención a pacientes.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

43.	Médica	Médico	Paramédica	M02012 Terapeuta	En los Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas, Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de geriatría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en la aplicación de terapias derivadas de las indicaciones del médico tratante así como, los programas de rehabilitación institucional del centro y/o área de trabajo de que se trata.
44	Médica	Médico	Paramédica	M02012 Terapeuta	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes.
45.	Médica	Médico	Paramédica	M02015 Psicólogo Clínico	En los Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Granjas Psiquiátricas, Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría y unidades que cuenten con espacio físico de geriatría, que realicen funciones permanentes en el proceso terapéutico de pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
46.	Médica	Médico	Paramédica	M02016 y M02097 Citotecnólogo "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
47	Médica	Médico	Paramédica	M02015 Psicólogo Clínico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones permanentes en el proceso terapéutico de atención a pacientes.
48.	Médica	Médico	Paramédica	M02021 Supervisor en Producción, Control e Investigación de Biológicos y Reactivos.	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
49.	Médica	Médico	Paramédica	M02022 Productor Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
50.	Médica	Médico	Paramédica	M02023 Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
51.	Médica	Médico	Paramédica	M02024 Técnico en Biológicos y Reactivos	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

52.	Médica	Médico	Paramédica	M02034 y M02087 Enfermera Especialista "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
53	Médica	Médico	Paramédica	M02034 y M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quimioterapia y realicen funciones permanentes en dicha área.
54	Médica	Médico	Paramédica	M02034 y M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
55.	Médica	Médico	Paramédica	M02035 y M02081 Enfermera General Titulada "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
56	Médica	Médico	Paramédica	M02035 y M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A" y "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
57	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
58.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
59.	Médica	Médico	Paramédica	M02040 y M02085 Trabajadora Social en el Área Médica "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes psiquiátricos y sus familiares, con problemas personales o ambientales los cuales predispongan a la enfermedad o interfieran el tratamiento o impidan los beneficios óptimos derivados del cuidado médico, del centro y/o área de trabajo de que se trata.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

60.	Médica	Médico	Médica	M02043 latrotécnico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que presten servicios a la comunidad y realicen funciones de rescate.
61.	Médica	Médico	Paramédica	M02054 Jefe de Brigada en Programas de Salud	En el Programa de Enfermedades Transmisibles por Vector (Paludismo, Oncocercosis y Dengue) y realicen funciones en campo.
62.	Médica	Médico	Paramédica	M02055 Jefe de Sector en Programas de Salud	En el Programa de Enfermedades Transmisibles por Vector (Paludismo, Oncocercosis y Dengue) y realicen funciones en campo.
63.	Médica	Médico	Paramédica	M02056 Jefe de Distrito en Programas de Salud	En el Programa de Enfermedades Transmisibles por Vector (Paludismo, Oncocercosis y Dengue) y realicen funciones en campo.
64.	Médica	Médico	Paramédica	M02062 Psicólogo Especializado	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes en el proceso terapéutico de pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
65	Médica	Médico	Paramédica	M02062 Psicólogo Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
66.	Médica	Médico	Paramédica	M02063 Ayudante de Autopsias	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de patología y realicen funciones permanentes en dicha área.
67.	Médica	Médico	Paramédica	M02064 Auxiliar Técnico de Diagnóstico y/o Tratamiento	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de radiodiagnóstico o laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
68.	Médica	Médico	Paramédica	M02073 Técnico en Programas de Salud (Rociador).	En el Programa de Enfermedades Transmisibles por Vector (Paludismo, Oncocercosis y Dengue) y realicen funciones en campo.
69.	Médica	Médico	Paramédica	M02074 y M02094 Laboratorista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y/o experimentales y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

				"A" y "B"	
70	Médica	Médico	Paramédica	M02075 Inhaloterapeuta	En Institutos Nacionales y Hospitales de Alta Especialidad de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de inhaloterapia, neumología, infectología, radio diagnóstico, psicología o psiquiatría que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en la aplicación de inhaloterapias.
71.	Médica	Médico	Paramédica	M02077, M02090 y M02091 Químico Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A", "B" y "C".	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y realicen funciones permanentes en dicha área.
72.	Médica	Médico	Paramédica	M02083 Enfermera General Técnica	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
73	Médica	Médico	Paramédica	M02083 Enfermera General Técnica	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes..
74.	Médica	Médico	Paramédica	M02098 Microscopista para el Diagnóstico del Paludismo.	En el Programa de Enfermedades Transmisibles por Vector (Paludismo, Oncocercosis y Dengue) y realicen funciones en campo.
75.	Médica	Médico	Paramédica	M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "C" y "D"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
76.	Médica	Médico	Paramédica	M02107 y M02108 Enfermera Especialista "C" y "D"	En los Institutos Nacionales, Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones de atención a pacientes del centro de trabajo de que se trata.
77	Médica	Médico	Médica	M02109 Terapeuta Profesional en Rehabilitación	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Granjas Psiquiátricas, Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación y realicen funciones permanentes en dicha área.
78	Médica	Médico	Médica	M02109 Terapeuta Profesional en Rehabilitación	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

79.	Médica	Médico	Paramédica	M02110 y M02111 Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes psiquiátricos y a sus familiares, con problemas personales o ambientales los cuales predispongan a la enfermedad o interfieran en el tratamiento o impidan los beneficios óptimos derivados del cuidado médico, del centro y/o área de trabajo de que se trata.
80	Médica	Médico	Paramédica	M02040, M02085, M02110 y M02111 Trabajadora Social en el Área Médica "A" y "B" Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
81	Médica	Médico	Paramédica	M02072, M02084, M02112 y M02113 Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B" Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de geriatría y que realicen funciones de atención a pacientes.
82.	Médica	Médico	Paramédica	M02112 y M02113 Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes psiquiátricos y a sus familiares, con problemas personales o ambientales los cuales predispongan a la enfermedad o interfieran en el tratamiento o impidan los beneficios óptimos derivados del cuidado médico, del centro y/o área de trabajo de que se trata.
83.	Médica	Médico	Médica	M03002, M03009 M03010 Veterinario "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de bioterio rastro y pesca, así como en los centros antirrábicos y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
84.	Médica	Médico	Médica	M03005 Afanadora	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad, Centros Psiquiátricos, Hospitales Psiquiátricos, Institutos Psiquiátricos y Granjas Psiquiátricas de la Secretaría, que realicen funciones permanentes en el centro y/o área de trabajo.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

91.	Médica	Médico	Médica	M01004, M01010 y M01011 Médico Especialista "A", "B" y "C" (Consulta Externa)	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
92.	Médica	Médico	Médica	M01006, M01008 y M01009 Médico General "A", "B" y "C"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de consulta externa y/o urgencias y realicen funciones permanentes en dichas áreas de trabajo.
93.	Médica	Médico	Paramédica	M02007 Técnico Electrodiagnóstico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de neurología, infectología, radio diagnóstico, psicología o psiquiatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
94.	Médica	Médico	Médica	M02011 Terapeuta Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación y realicen funciones permanentes en dicha área.
95.	Médica	Médico	Paramédica	M02012 Terapeuta	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación, infectología, neurología, neumología, radio diagnóstico, psicología o psiquiatría y que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en aplicaciones de terapias derivadas de las indicaciones del médico tratante, así como a los programas de rehabilitación institucional del centro y/o área de trabajo de que se trata.
96.	Médica	Médico	Médica	M02013 Técnico Protésista y Ortesista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación y realicen funciones permanentes en dicha área.
97.	Médica	Médico	Paramédica	M02015 Psicólogo Clínico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de psicología y/o adicciones y realicen funciones permanentes en el proceso terapéutico de pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
98.	Médica	Médico	Paramédica	M02018 Técnico Anestésista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano o donde se aplique anestesia general y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
99.	Médica	Médico	Paramédica	M02019 Técnico Histopatólogo	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de neurología, infectología, radio diagnóstico, psicología o psiquiatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

100.	Médica	Médico	Paramédica	M02020 Especialista en Producción, Control e Investigación de Biológicos y Reactivos	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos.
101	Médica	Médico	Paramédica	M02030 Enfermera Especialista en Obstetricia	En los Institutos Nacionales, Hospitales de Alta Especialidad y unidades que cuenten con espacio físico de ginecología, obstetricia, quirófano o tococirugía y que realicen funciones de atención a pacientes.
102.	Médica	Médico	Paramédica	M02031 Enfermera Jefe de Servicios	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología, geriatría o urgencias y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
103	Médica	Médico	Paramédica	M02032 Coordinador de Enseñanza de Enfermería	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico infectología y realicen prácticas con los pacientes.
104.	Médica	Médico	Paramédica	M02034, M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacios físicos de infectología, neumología, radiodiagnóstico, radioisótopos, radioterapia o terapia intensiva y terapia intermedia, de los servicios anteriores y realicen funciones permanentes en dicha área.
105.	Médica	Médico	Paramédica	M02034, M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano y cuya actividad principal se desarrolle en dicha área de trabajo.
106.	Médica	Médico	Paramédica	M02034, M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de psiquiatría que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en el área de trabajo de que se trata.
107.	Médica	Médico	Paramédica	M02034, M02087, M02107 y M02108 Enfermera Especialista "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de ortopedia, urología, cirugía plástica, medicina interna, dermatología gastroenterología, genética, pediatría, epidemiología, citología, ortodoncia, estomatología, otorrinolaringología, oftalmología, ginecología o cardiología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

--	--	--	--	--	--

108.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
109.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano y cuya actividad principal se desarrolle en dicha área de trabajo.
110.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de urgencias y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
111.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de psiquiatría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en el área de trabajo de que se trata.
112.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
113.	Médica	Médico	Paramédica	M02035, M02081, M02105 y M02106 Enfermera General Titulada "A", "B", "C" y "D"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de ortopedia, urología, cirugía plástica, medicina interna, dermatología gastroenterología, genética, pediatría, epidemiología, citología, ortodoncia, estomatología, otorrinolaringología, oftalmología, ginecobstetricia o cardiología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

114.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

115.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de quirófano y cuya actividad principal se desarrolle dicha área de trabajo.
116.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de urgencias y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
117.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de psiquiatría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en el área de trabajo de que se trata.
118.	Médica	Médico	Paramédica	M02036 y M02082 Auxiliar de Enfermería "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de ortopedia, urología, cirugía plástica, medicina interna, dermatología gastroenterología, genética, pediatría, epidemiología, citología, ortodoncia, estomatología, otorrinolaringología, oftalmología, obstetricia o cardiología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
119.	Médica	Médico	Paramédica	M02040, M02085, Trabajadora Social en el Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de trabajo social, que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
120	Médica	Médico	Paramédica	M02040, M02085, M02110 y M02111 Trabajadora Social en el Área Médica "A" y "B" Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de adicciones y que realicen funciones de atención a pacientes.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

121	Médica	Médico	Paramédica	M02072, M02084, M02112 y M02113 Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B" Supervisora Profesional en	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de adicciones y que realicen funciones de atención a pacientes.
-----	--------	--------	------------	---	---

				Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	
122.	Médica	Médico	Paramédica	M02042 Técnico en Odontología	En las Unidades Aplicativas y Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con Unidad Dental y realicen funciones permanentes de atención a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
123	Médica	Médico	Paramédica	M02044 Subjefe de Dietética	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, geriatría o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
124.	Médica	Médico	Paramédica	M02045 Dietista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, neurología, infectología, radio diagnóstico, psicología, psiquiatría o geriatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
125	Médica	Médico	Paramédica	M02046 Cocinero Jefe de Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, geriatría o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
126.	Médica	Médico	Paramédica	M02047 Cocinero en Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, neumología o geriatría, y en su caso realice funciones de auxiliar de cocina.
127.	Médica	Médico	Paramédica	M02048 Auxiliar de Cocina en Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, neumología o geriatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
128.	Médica	Médico	Paramédica	M02049 Nutricionista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, neurología, infectología, radio diagnóstico, psicología, psiquiatría o geriatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

129.	Médica	Médico	Paramédica	M02050 Técnico en Nutrición	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, geriatría o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
130.	Médica	Médico	Paramédico	M02057 Jefe de Estadística	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que desarrollen sus funciones permanentemente en el área de archivo clínico.
131.	Médica	Médico	Afin	M02058 Técnico en Estadística en Área Médica	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de Bioestadística o Archivo Clínico y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
132.	Médica	Médico	Afin	M02059	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de

				Auxiliar de Estadística y Archivo Clínico	Bioestadística o Archivo Clínico y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
133.	Médica	Médico	Paramédica	M02061 Auxiliar de admisión	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área.
134.	Médica	Médico	Paramédica	M02062 Psicólogo Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría que cuenten con espacio físico de adicciones y que realicen funciones de atención a pacientes.
135.	Médica	Médico	Paramédica	M02065 Masajista	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones permanentes de atención a pacientes en aplicación de terapias derivadas de programas de rehabilitación.
136.	Médica	Médico	Paramédica	M02066 y M02066 Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de trabajo social, y que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes del centro y/o área de trabajo e que se trata.
137.	Médica	Médico	Paramédica	M02067 Operador Clínico de Primer Nivel	En Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que presten servicios a la comunidad.
138.	Médica	Médico	Paramédica	M02068	En Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que presten servicios a la comunidad.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

				Técnico en Atención Primaria a la Salud	
139.	Médica	Médico	Paramédica	M02072, M02084, Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de trabajo social, que realicen funciones permanentes de supervisión y auxilio a Trabajadores Sociales de áreas médicas del centro y/o área de trabajo de que se trata.
140.	Médica	Médico	Paramédica	M02075 Inhaloterapeuta	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de neumología, neurología, infectología, radio diagnóstico, psicología, psiquiatría o geriatría y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
141.	Médica	Médico	Paramédica	M02078 Profesional en Comunicación Humana	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de consulta externa y realicen funciones permanentes en dicha área de trabajo.
142.	Médica	Médico	Paramédica	M02080 Técnico en	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones de verificación en la vía pública.

				Verificación Sanitaria	
143.	Médica	Médico	Paramédica	M02083 Enfermera General Técnica	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología o de neumología; quirófano, urgencias y psiquiatría, cuya principal actividad se desarrolle en dichas áreas de trabajo.
144.	Médica	Médico	Médica	M02109 Terapeuta Profesional en Rehabilitación	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de rehabilitación y realicen funciones permanentes en dicha área.
145.	Médica	Médico	Paramédica	M02110 y M02111 Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de trabajo social, que realicen funciones permanentes de auxilio a pacientes del centro y/o área de trabajo de que se trata.
146.	Médica	Médico	Paramédica	M02112 y M02113 Supervisora Profesional en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de trabajo social, que realicen funciones permanentes de supervisión y auxilio a Trabajadores Sociales de áreas médicas del centro y/o área de trabajo de que se trata.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

147.	Médica	Médico	Paramédica	M02115 Licenciado en Ciencias de la Nutrición	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de cocina, infectología, geriatría o de neumología y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
148.	Médica	Médico	Paramédica	M03001 Ingeniero Biomédico	En Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que presten servicios a la comunidad.
149.	Médica	Médico	Afin	M03004 Promotor en Salud	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones permanentes en el campo en beneficio de la comunidad.
150.	Médica	Médico	Afin	M03005 Afanadora	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de laboratorio de análisis clínicos y/o experimentales, infectología, neumología, lavandería y radiología y realicen funciones permanentes en las áreas de trabajo de que se trata.
151.	Médica	Médico	Afin	M03006 Camillero	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de infectología, radiología, neumología o urgencias y realicen funciones permanentes en dichas áreas.
152.	Médica	Médico	Afin	M03007	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de neurología, infectología, radio diagnóstico, medicina nuclear, psicología o psiquiatría y realicen funciones

				Físico en Hospital	permanentes en dichas áreas.
153.	Médica	Médico	Afin	M03011 Lavandería en Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de neumología, de infectología y de radiología, realicen la función permanente en el área de lavandería.
154.	Médica	Médico	Afin	M03012 Operador de Calderas en Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de calderas y realicen la función permanente en dicha área.
155.	Médica	Médico	Afin	M03013 Técnico Operador de Calderas en Hospital	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de calderas y, en su caso, realicen funciones de operador de calderas en hospital.

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

156.	Adminis- trativa	Servicio s	Servicio s	CF03809, CF03820 y S03809 Chofer de S.P.S., Chofer "A" y Chofer	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, adscrito a la área de urgencias y que realicen funciones de traslado de pacientes en ambulancias.
157.	Adminis- trativa	Servicio s	Servicio s y Mantenimiento	S01803 Oficial de Servicio y Mantenimiento Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones de servicio, mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria, instalaciones, equipo y enseres del centro y/o área de trabajo de que se trata.
158.	Adminis- trativa	Servicio s	Servicio s y Mantenimiento	S01805 Jefe de Servicios de Mantenimiento Especializado	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones de servicio de mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria e instalaciones, equipo y enseres del centro y/o área de trabajo de que se trata.
159.	Adminis- trativa	Servicio s	Servicio s y Mantenimiento	S08802 Oficial de Mantenimiento Mecánico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones de servicio, mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria, instalaciones, equipo y enseres del centro y/o área de trabajo de que se trata.
160	Adminis- trativa	Servicio s	Servicio s y Mantenimiento	T03804 Especialista Técnico	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que realicen funciones de servicio, mantenimiento, conservación y reparación de maquinaria, instalaciones, equipo y enseres del centro y/o área de trabajo de que se trata.
BAJO RIESGO (7%)					
	AREA	GRUPO	RAMA	PUESTO	CENTRO Y AREA DE TRABAJO
161.	Médica	Médico	Paramédica	M02037 Subjefe de Farmacia	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de farmacia.

162.	Médica	Médico	Paramédica	M02038 Oficial y/o Preparador Desp. de Farmacia	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de farmacia.
163.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03018 Apoyo Administrativo en Salud A-8	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
164.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03019	En las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios

**ANEXO 1 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PRERROGATIVAS PARA
PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD E INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

	trativa			Apoyo Administrativo en Salud A-7	generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
165.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03020 Apoyo Administrativo en Salud A-6	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
166.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03021 Apoyo Administrativo en Salud A-5	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
167.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03022 Apoyo Administrativo en Salud A-4	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
168.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03023 Apoyo Administrativo en Salud A-3	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
169.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03024 Apoyo Administrativo en Salud A-2	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.
170.	Adminis- trativa	Adminis- trativo	Adminis- trativa	M03025 Apoyo Administrativo en Salud A-1	n las Unidades Aplicativas u Hospitalarias de la Secretaría, que cuenten con espacio físico de archivo clínico, consulta externa o admisión, laboratorio de análisis clínicos, geriatría, neumología, servicios generales o mantenimiento, psiquiatría, radiología, urgencias, almacén y realicen funciones permanentes en dichas áreas. Así como, riesgos sanitarios que realicen funciones en campo.

Aquel "PRESTADOR" que no tengan asignado el código funcional de puesto, ni esté adscrito prestando sus servicios en los Centros de Trabajo y espacios físicos del anterior LISTADO, no disfrutarán de la prerrogativa referida.